



CONTRATO S.G. MINISTRO N° 62 /2025.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.**, con RUC N° 80066111-7, domiciliado en Río de Janeiro esq. Gral. Melgarejo, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **CRISTIAN FEDERICO GUILLERMO HEISECKE PORRO**, con Cédula de Identidad N° 4.801.658, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente **“CONTRATO DE ADQUISICION DE MADERAMEN PARA EL DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El objeto del contrato es: **ADQUISICION DE MADERAMEN PARA EL DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL.**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 454.903.

Otras consideraciones presupuestarias: El presente llamado es **PLURIANUAL** y su continuidad para el ejercicio fiscal, 2026 y subsiguientes está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LLAMADO MOPC N° 124/2024** convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 32/2025.

Ana Luci Porro S.A.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Río de Janeiro N° 1320 Tel (021) 222 2

Alberdi N° 373 esquina Estrella, Edificio Imperial, 1° Piso.

Tel.: (021) 448.890/ 448.892/ 448.896/448.898 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

Asunción - Paraguay



PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO GS. (IVA INCLUIDO)	MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO
7	TABLONES PARA TABLEROS DE 4 " X 7 " X 4M	UNIDAD	1.150	2.300	381.076	438.237.400.-	876.474.800.-
8	TABLONES PARA TROTADERAS DE 3 " X 10 " X 4M	UNIDAD	500	1.000	388.472	194.236.000.-	388.472.000.-
9	TABLONES PARA DEFENSA DE 2 " X 10 " X 4M	UNIDAD	500	1.000	246.451	123.225.500.-	246.451.000.-
11	VIGAS PARA GUARDARRUEDAS DE 6 " X 8 " X 4M	UNIDAD	175	350	732.692	128.221.100.-	256.442.200.-
12	MADERA PARA ENCOFRADO	PULG2/M	9.000	18.000	1.179	10.611.000.-	21.222.000.-
13	TIRANTES PARA PUNTAL DE 3"X3"X2M	UNIDAD	4.500	9.000	21.221	95.494.500.-	190.989.000.-
14	TIRANTES PARA PUNTAL DE 3"X3"X3,5M	UNIDAD	4.750	9.500	37.137	176.400.750.-	352.801.500.-
MONTO TOTAL (MINIMO Y MÁXIMO)						2.320.426.250.-	2.332.852.500.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde su suscripción hasta el 15 de diciembre de 2025.

El presente llamado es PLURIANUAL y su continuidad para el ejercicio fiscal 2026 y subsiguientes quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Ing. Alfredo García con C.I. N° 3.812.734, Jefe del Departamento de Ejecución, dependiente de la Dirección de Caminos Vecinales, designado por Resolución Ministerial de Adjudicación del Contrato, según lo prescripto en el artículo 102 del Decreto N° 2264/24.

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Arg. Ana Luel Pombo S.A.

11 de Janeiro N° 1320 Tel (021) 222 2

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Alberdi N° 373 esquina Estrella, Edificio Imperial, 1° Piso.
Tel.: (021) 448.890/ 448.892/ 448.896/448.898 - E-mail: uoc@mopc.gov.py
Asunción - Paraguay



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de abril del año 2025.

**SR. CRISTIAN HEISECKE PORRO
POR EL PROVEEDOR**

Anq. Ana Luci Porro S.A.

Río de Janeiro N° 1320 Tel. (021) 222 22

**ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE**